

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala de Selección de Tutelas Número Uno

Expedientes: T-9.125.955 al T-9.166.346

Asunto: Selección y reparto de los expedientes de tutela cuyos fallos pasan a revisión de la Corte Constitucional

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Selección de Tutelas Número Uno de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados Natalia Ángel Cabo y Juan Carlos Cortés González, en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las consagradas en los artículos 86 y 241.9 de la Carta Política, 33 del Decreto 2591 de 1991 y 51 a 55 del Acuerdo 02 de 2015 (Reglamento de la Corte Constitucional), profiere el siguiente

AUTO

I. ANTECEDENTES

1. *Rango de expedientes.* La Sala de Selección de Tutelas Número Uno (en adelante, la Sala de Selección) estudió los expedientes comprendidos entre los radicados T-9.125.955 y T-9.166.346, con excepción de los expedientes relacionados en el Anexo I de este auto, los cuales se excluyeron del trámite de eventual selección para revisión por diferentes razones administrativas, tales como, la eliminación del doble registro, la verificación de una indebida radicación y la devolución por no subsanación, entre otras.

2. *Ruta de entrada de los expedientes estudiados.* De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento de la Corte Constitucional, esta Sala de Selección examinó: (i) los expedientes en los que se presentaron solicitudes ciudadanas de revisión; (ii) los expedientes preseleccionados con base en reseñas esquemáticas elaboradas por los distintos despachos de la Corte y; (iii) los expedientes a los que se allegaron solicitudes de insistencia realizadas por las autoridades habilitadas para el efecto.

3. *Insistencias.* A esta sesión de la Sala de Selección le correspondió conocer las siguientes insistencias:

No.	Expediente	Escrito de insistencia		
1.	T-8.999.682	1.	Jorge Enrique Ibáñez Najar	Magistrado
2.	T-9.000.804	2.	Cristina Pardo Schlesinger	Magistrada
3.	T-9.003.758	3.	Cristina Pardo Schlesinger	Magistrada
4.	T-9.011.276	4.	Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
5.	T-9.014.507	5.	César Augusto Méndez Becerra	Director de Defensa Jurídica Nacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
6.	T-9.026.378	6.	Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
7.	T-9.034.688	7.	Cristina Pardo Schlesinger	Magistrada
8.	T-9.048.875	8.	Cristina Pardo Schlesinger	Magistrada
9.	T-9.050.414	9.	Jorge Enrique Ibáñez Najar	Magistrado
10.	T-9.054.733	10.	Jorge Enrique Ibáñez Najar	Magistrado
11.	T-9.055.571	11.	Cristina Pardo Schlesinger	Magistrada
		12.	Jorge Enrique Ibáñez Najar	Magistrado
12.	T-9.056.290	13.	Antonio José Lizarazo Ocampo	Magistrado
13.	T-9.057.353	14.	Cristina Pardo Schlesinger	Magistrada

4. *Escritos especiales.* La Secretaría General de la Corte Constitucional (en adelante, Secretaría General) remitió a esta Sala de Selección 5 escritos especiales presentados por ciudadanos y autoridades, en su mayoría, asociados a trámites de tutela que hacen parte del rango de expedientes. En estos escritos,

se elevan, entre otras, solicitudes de nulidad, asuntos relativos al cumplimiento de providencias, recursos de impugnación y devolución de expedientes. La Sala de Selección resolverá cada una de estas solicitudes en el resolutivo décimo quinto del presente auto. De otra parte, en el numeral décimo sexto se decidirán 2 asuntos procedimentales derivados del trámite de los expedientes en la preselección, que afectan la posibilidad de adelantar el análisis de eventual selección.

5. *Impedimentos.* Adicionalmente, se remitieron impedimentos para estudio de la Sala, tal como se precisa a continuación:

5.1. En el marco del *proceso de preselección* se allegaron los siguientes:

Magistrado	Expedientes
Paola Andrea Meneses Mosquera	T-9.139.162 T-9.134.529 T-9.139.330 T-9.147.491 T-9.153.700
Cristina Pardo Schlesinger	T-9.130.269
Antonio José Lizarazo Ocampo	T-9.129.452 T-9.129.501 T-9.151.567
José Fernando Reyes Cuartas	T-9.151.037 T-9.155.178 T-9.160.749 T-9.160.777

5.1.1. *Impedimentos manifestados por la Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera para resolver sobre la preselección de varios expedientes.* La magistrada manifestó estar impedida para decidir sobre la preselección de los expedientes T-9.139.162, T-9.134.529, T-9.139.330, T-9.147.491 y T-9.153.700. En concreto, sostuvo que podría configurarse la causal de impedimento dispuesta en el numeral 1° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal –aplicable al proceso de tutela por remisión expresa del artículo 39 del Decreto 2591 de 1991 y del artículo 99 del Acuerdo 02 de 2015, relacionada con la circunstancia de tener interés en la actuación procesal. Lo anterior, por cuanto Ecopetrol S.A. actúa en calidad de demandado, demandante o vinculado en estos asuntos y su cónyuge tiene un vínculo laboral vigente con dicha empresa. Asimismo, refirió la relación que tuvieron y tienen sus padres con la entidad, por lo que considera que podría tener interés directo en la eventual decisión a adoptar.

Una vez verificados los expedientes mencionados, la Sala de Selección encontró que se configuró la causal de impedimento manifestada por la magistrada

Meneses Mosquera para participar en el proceso de preselección de los expedientes enunciados. Con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales, la Sala de Selección decidió aceptar el impedimento y, por lo tanto, separarla del conocimiento del proceso de preselección de los referidos expedientes. En consecuencia, dispuso que los precitados asuntos fueran repartidos al despacho del siguiente magistrado en lista, que corresponde al de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger. Adicionalmente, los expedientes fueron excluidos del rango estudiado.

5.1.2. Impedimento manifestado por la Magistrada Cristina Pardo Schlesinger para resolver sobre la preselección de un expediente. La magistrada manifestó su impedimento para conocer sobre el proceso de preselección del expediente T-9.130.269, que corresponde a una acción de tutela presentada en contra de la Corte Constitucional. A su juicio, el impedimento se fundamenta en la causal prevista en el numeral 4° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relacionada con que el funcionario judicial haya manifestado su opinión sobre el asunto materia del proceso. Ello, por cuanto, en calidad de presidenta de este Tribunal ha respondido algunas acciones de tutela contra la Corporación.

Al respecto, la Sala de Selección consideró que se configuró la causal de impedimento manifestada por la magistrada para participar en el proceso de preselección de los expedientes enunciados. Por consiguiente, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales, la Sala de Selección de Tutelas Número Uno decidió aceptar el impedimento de la magistrada Pardo Schlesinger y separarla del conocimiento del proceso de preselección de los referidos expedientes. En consecuencia, esta Sala dispuso que el precitado asunto fuera repartido al despacho del siguiente magistrado en lista, que corresponde al despacho del magistrado José Fernando Reyes Cuartas. Adicionalmente, el expediente fue excluido del rango estudiado.

5.1.3. Impedimentos manifestados por el Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo para resolver sobre la preselección de tres expedientes. El magistrado manifestó estar impedido para participar en la preselección de los expedientes T-9.129.452 y T-9.151.567. En concreto, sostuvo que podría configurarse la causal de impedimento establecida en el numeral 1° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relacionada con la circunstancia de tener interés en la actuación procesal. Esto, pues la Universidad Libre actúa como accionada y el magistrado hace parte de esa institución educativa, en calidad de miembro de la Sala General.

Por consiguiente, con el objeto de mantener los principios de imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales, la Sala de Selección de Tutelas Número Uno decidió aceptar el impedimento del magistrado Lizarazo Ocampo y, por lo tanto, separarlo del conocimiento del proceso de preselección de los referidos expedientes. En consecuencia, esta Sala dispuso que los precitados asuntos fueran repartidos al despacho del siguiente magistrado en lista, que corresponde

al de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera. Adicionalmente, los expedientes fueron excluidos del rango estudiado.

Asimismo, el magistrado Lizarazo Ocampo manifestó estar impedido para decidir sobre la preselección del expediente T-9.129.501, toda vez que podría configurarse la causal de impedimento prevista en el numeral 1° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relacionada con la circunstancia de que algún pariente del funcionario judicial, dentro del cuarto grado de consanguinidad, tenga interés en la actuación procesal. Esto, debido a que su hermana actúa, en el presente asunto, como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, entidad accionada dentro de la tutela.

Al respecto, la Sala de Selección consideró que se configuró la causal de impedimento manifestada por el magistrado para participar en el proceso de preselección del expediente enunciado. Por consiguiente, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales, la Sala de Selección de Tutelas Número Uno decidió aceptar el impedimento del magistrado Lizarazo Ocampo y separarlo del conocimiento del proceso de preselección de los referidos expedientes. En consecuencia, esta Sala dispuso que el precitado asunto fuera repartido al despacho del siguiente magistrado en lista, que corresponde al despacho de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera. Adicionalmente, el expediente fue excluido del rango estudiado.

5.1.4. Impedimentos manifestados por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas. El magistrado manifestó estar impedido para decidir sobre la preselección de los expedientes T-9.151.037, T-9.155.178, T-9.160.749 y T-9.160.777, que corresponden a acciones de tutela presentadas en contra de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá. En concreto, sostuvo que podría configurarse la causal de impedimento dispuesta en el numeral 1° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relacionada con la circunstancia de que el cónyuge del funcionario judicial tenga interés en la actuación procesal. Lo expuesto, en tanto su esposa actualmente es asesora jurídica de dicha empresa.

Al respecto, esta Sala de Selección consideró que se configuró la causal de impedimento manifestada por el magistrado Reyes Cuartas para participar en el proceso de preselección de los expedientes enunciados. Por consiguiente, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales, la Sala de Selección de Tutelas Número Uno decidió aceptar el impedimento del magistrado Reyes Cuartas y separarlo del conocimiento del proceso de preselección de los referidos expedientes. En consecuencia, esta Sala dispuso que los precitados asuntos sean repartidos al despacho del siguiente magistrado en lista, que corresponde al despacho de la magistrada Natalia Ángel Cabo. Adicionalmente, los expedientes fueron excluidos del rango estudiado.

5.2. Por su parte, en el marco del *proceso de selección*, se presentaron los siguientes impedimentos:

Magistrado	Expedientes
Juan Carlos Cortés González	T-9.055.571 T-9.126.906 T-9.129.831 T-9.130.261 T-9.130.821 T-9.139.038 T-9.145.446 T-9.151.359 T-9.153.216 T-9.157.569 T-9.158.981 T-9.165.622
Natalia Ángel Cabo	T-9.133.667

5.2.1. *Impedimentos manifestados por el Magistrado Juan Carlos Cortés González para resolver sobre la selección de doce expedientes.* El magistrado manifestó estar impedido para decidir sobre la selección los expedientes T-9.139.038, T-9.158.981, T-9.165.622, T-9.130.821, en los que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado es la parte demandada. Asimismo, expresó estar impedido para decidir sobre la selección los expedientes T-9.153.216, T-9.130.261, T-9.129.831, T-9.157.569, T-9.145.446, T-9.055.571 y T-9.151.359, en los que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado actuó como juez de tutela. Por último, indicó estar impedido para decidir sobre la selección del expediente T-9.126.906 en el que la Sala Plena del Consejo de Estado es la parte accionada y la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado actuó como juez de tutela.

Sostuvo que podría configurarse la causal de impedimento prevista en el numeral 1° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, relacionada con la circunstancia de tener interés en la actuación procesal, toda vez que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado debe resolver una demanda sobre la nulidad de su elección como magistrado de la Corte Constitucional.

Al respecto, la magistrada Ángel Cabo consideró que se configuró la causal de impedimento manifestada por el magistrado Cortés González para participar en el proceso de selección de los expedientes enunciados, pues en esos procesos actúa como accionada o como juez de tutela la autoridad judicial que, actualmente, decide la nulidad formulada en contra de su elección como

magistrado de la Corte Constitucional. Por tal razón, con el fin de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad que orientan las actuaciones de las autoridades judiciales, la Magistrada Ángel Cabo aceptó los impedimentos presentados por el magistrado Cortés González y decidió separarlo del conocimiento del proceso de selección de los expedientes enunciados. En consecuencia, la decisión sobre la selección de los expedientes en mención únicamente se adoptó por la magistrada Ángel Cabo.

5.2.2. *Impedimento manifestado por la Magistrada Natalia Ángel Cabo para resolver sobre la selección de un expediente.* La magistrada manifestó estar impedida para decidir sobre la selección del expediente T-9.133.667, que trata sobre una acción de tutela en contra de una providencia de la Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, integrada, entre otros, por la magistrada Ana María Muñoz Segura.

Sostuvo que podría configurarse la causal de impedimento prevista en el numeral 5° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, referida a la existencia de una amistad íntima con una de las partes, pues, durante más de 15 años laboró junto con la magistrada Muñoz Segura en la Universidad de Los Andes. Durante ese tiempo desarrollaron una cercanía profesional y académica.

Al respecto, el magistrado Cortés González considera que se configura la causal de impedimento manifestada por la magistrada Ángel Cabo para participar en el proceso de selección del expediente enunciado. Por tal razón, con el fin de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad que orientan las actuaciones de las autoridades judiciales, decidió separarla del conocimiento del proceso de selección del expediente enunciado. En consecuencia, la decisión sobre la selección del expediente T-9.133.667 se adoptó únicamente por el magistrado Cortés González.

6. *Exclusión de algunos expedientes en el trámite de selección.* En aplicación del artículo transitorio 8 del Acto Legislativo 01 de 2017 y de la Circular Interna 8 de 2020, a los despachos a los que les corresponda por sorteo en el reparto en preselección expedientes de tutela contra la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), deberán elaborar en todos los casos las respectivas reseñas esquemáticas, las cuales serán remitidas para el conocimiento de la Sala de Selección competente.

La Sala de Selección de Tutelas Número Uno deja constancia de que, en las bases de datos de la Corte Constitucional, se identificaron 3 expedientes que corresponden a asuntos en los que dicha jurisdicción o sus autoridades son demandadas y no se realizó la respectiva reseña esquemática. Esos expedientes corresponden a los radicados **T-9.138.768**, **T-9.141.577** y **T-9.166.303**. Así las cosas, con el fin de que se cumpla con dicho mandato, la Sala de Selección de Tutelas Número Uno excluirá de selección los precitados casos y ordenará que se repartan nuevamente a los despachos que estuvieron encargados de su preselección, para que realicen la reseña correspondiente de manera que se disponga su ingreso a la Sala de Selección del mes de marzo de 2023.

En línea con lo anterior, esta Sala de Selección ordenará a la Secretaría General de esta Corporación que, con el apoyo de la Oficina de Sistemas y la Presidencia de la Corte Constitucional, establezcan una herramienta que permita identificar de manera especial los expedientes que se refieren a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), de acuerdo con el artículo transitorio 8 del Acto Legislativo 01 de 2017 y la Circular Interna 8 de 2020. Esta referencia deberá estar incluida en los oficios de descarga que realiza cada despacho de la Corporación.

7. *Solicitudes ciudadanas.* La Sala de Selección recibió 134 solicitudes de revisión respecto de 131 expedientes. A continuación, se precisará el número de expediente, accionante, accionado y solicitante de cada uno de los escritos. Cabe aclarar que en el siguiente cuadro (así como en todo este auto) se omitirán los nombres de las partes y solicitantes en los casos en que lo establece la Circular 10 de 2022 de la Corte Constitucional, y se reemplazarán por nombres ficticios en cursiva y sin apellidos.

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
1	T-9.126.203	Mauricio Daconte Perea	Deltec S.A. y otros.	Mauricio Daconte Perea
2	T-9.126.906	Ecopetrol S.A.	Sala Plena del Consejo de Estado y otro	Ecopetrol S.A. (2 solicitudes)
3	T-9.126.916	<i>Laura</i> , en representación de su hijo <i>Juan</i>	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Lina Consuegra Peñaloza
4	T-9.127.127	Consultorías y Asesorías de los Colombianos S.A.S	Juzgado 001 del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y otros	Enderson Jesús Sanz da Silva
5	T-9.127.172	María Eugenia Díaz Rueda	Presidencia de la República y otros	María Eugenia Díaz Rueda
6	T-9.127.446	Finessa S.A.	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí, Valle del Cauca	Martha Lucía Ferro Alzate
7	T- 9.127.605	Inés Amarillo Vda. de Deaquiz	Colpensiones	Aura Alicia Cuta Jaramillo
8	T- 9.127.912	Universidad ECCI	Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, y otros	Arnulfo de Jesús Carazo Hurtado
9	T-9.128.147	Stefanny Almanza Rojas	Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia	Stefanny Almanza Rojas
10	T-9.128.363	Janssen Cilag S.A. y Janssen Pharmaceutica NY	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección 1, Subsección B, y otros	Janssen Cilag S.A.
11	T-9.128.553	Lavelly S.A.S. Inveriana S.A.S. y otros	Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta	Lavelly S.A.S.

12	T-9.128.622	María Eugenia Rodríguez Mendoza	Colpensiones	María Eugenia Rodríguez Mendoza
13	T-9.128.991	María Catalina Hurtado Cadavid	Tribunal Administrativo de Antioquia	María Catalina Hurtado Cadavid
14	T-9.129.111	Libardo Archila Sanabria y otros	Gobernación del Meta e Instituto de Cultura Departamental del Meta	Libardo Archila Sanabria
15	T-9.129.302	Oscar Pimienta Pushaina	Alcaldía de Uribe	Oscar Pimienta Pushaina
16	T-9.129.687	Melina Paola Quintero Santos	Juzgado 1 de Familia de Santa Marta, Magdalena	Melina Paola Quintero Santos
17	T-9.129.705	José Fernando Cifuentes Cáceres	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-	José Fernando Cifuentes Cáceres
18	T-9.129.831	Schrader Camargo Ingenieros Asociados S.A.S.	Consejo de Estado, Sección Cuarta	Schrader Camargo Ingenieros Asociados S.A.S.
19	T-9.130.000	Petrona Josefa Tordecilla Arizal	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-	Petrona Josefa Tordecilla Arizal
20	T-9.130.261	Carlos Gustavo Palacino Antia	Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B, y otro	Carlos Gustavo Palacino Antia
21	T-9.130.754	Pedro Alejandro Torres Muñoz	Personería de Bogotá	Pedro Alejandro Torres Muñoz
22	T-9.130.777	José Antonio Medina Peralta	Presidencia de la República y otros	Melkis de Jesús Kammerer Díaz
23	T-9.130.821	Cesar Hernando Rodríguez Ramos	Consejo de Estado, Sección Quinta	Cesar Hernando Rodríguez Ramos
24	T-9.130.891	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-	Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral	Javier Andrés Sosa Pérez
25	T-9.131.234	Jessica Paola Assia Ramos	Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. y otros	Jessica Paola Assia Ramos
26	T-9.131.429	Orlando Pardo	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y otros	Orlando Pardo
27	T-9.131.525	Adlit Betania Llamaza Ramírez	Universidad de Nariño y otro	Adlit Betania Llamaza Ramírez

28	T-9.131.668	Camila, en representación de su hija menor de edad Pedro	Juzgado 29 de Familia de Bogotá y otro	Ibón Oviedo Salazar
29	T-9.131.752	Moreno Moyano Andrés Fabián	Fiscalía 18 Local de Villavicencio, Meta	Moreno Moyano Andrés Fabián
30	T-9.131.785	Verónica, en nombre propio y en representación de su hija María	AIR-E E.S.P., Fiscalía General de la Nación, Liberty y otros	Odalys del Carmen Amaya Peralta
31	T-9.131.810	María Leonor Taborda Pérez	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-	María Leonor Taborda Pérez
32	T-9.132.428	María Alcira Castellanos de Guerrero	IMCM S.A.S.	María Alcira Castellanos de Guerrero
33	T-9.132.602	Walberto Antonio Argumedo Mercado	Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa, Policía Nacional - Dirección de Sanidad-	Walberto Antonio Argumedo Mercado
34	T-9.133.071	VISA Colombia y otros	Superintendencia de Industria y Comercio	Julio César González Arango (de la firma Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU &Uría)
35	T-9.133.184	Elmer Alberto Zuleta Cañas	Juzgado 7 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Elmer Alberto Zuleta Cañas
36	T-9.133.660	Jhon Frank Gómez Noreña	Gobernación de Antioquia - Secretaría de Educación de Antioquia	Jhon Frank Gómez Noreña
37	T-9.133.667	Carolina Forero Torres	Corte Suprema de Justicia, Sala de Descongestión Laboral No. 4 y otros	Carolina Forero Torres
38	T-9.134.234	Zulema del Carmen Jattin Corrales	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas - SDSJ- de la Jurisdicción Especial para la Paz y Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -SEJEP-	Zulema del Carmen Jattin Corrales
39	T- 9.134.462	Víctor Manuel Suescun Soler	Colpensiones y otros	Víctor Manuel Suescun Sole
40	T-9.134.949	José Domingo Sáenz Mahecha	Juzgado 5 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, y otros	José Domingo Sáenz Mahecha
41	T-9.135.381	Javier Enrique Cáceres Leal	Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y otro	Javier Enrique Cáceres Leal
42	T-9.135.799	ADRES	E.S.E. Hospital San Andrés de Chiriguaná, Cesar	César Augusto Méndez Becerra (de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado)
43	T-9.136.101	Mónica Alexandra Tamayo Santos y otro	Ministerio del Trabajo y otro	Diana Marcela Corral Mosquera

44	T-9.136.114	Luz Stella Ríos López	Colfondos, Dirección Territorial de Salud de Caldas, E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas y Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	Luz Stella Ríos López
45	T-9.137.143	Diana Katherine Lobo Sánchez	Juzgado 4 Civil Municipal de Cartagena, Bolívar, y otros	Fabian Rodríguez Castaño
46	T-9.137.263	Heritage AM S.A.S.	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Antioquia, y otro	Carlos Iván Fernández Hernández
47	T-9.137.297	Anne Emanuelle Sáenz Garrel	Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Néstor Raúl Correa Henao
48	T-9.137.342	Jhon Eduar Urbano	Sanitas E.P.S. y Porvenir S.A.	James Ramos Carabalí y Jhon Eduar Urbano (2 solicitudes)
49	T-9.137.668	Obispado Castrense de Colombia	Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, y otros	Obispado Castrense de Colombia
50	T-9.137.914	Eder Bayona Alba	Alcaldía de Fusagasugá, Cundinamarca, y otros	Eder Bayona Alba y otros
51	T-9.138.505	Diego Fernando Trujillo Fernández	Colpensiones y otros	Diego Fernando Trujillo Fernández
52	T-9.138.530	Luis Alfredo Ramos Botero	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y otros	Luis Alfredo Ramos Botero
53	T-9.138.737	Lay Carolina Contreras Moncada	Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander	Lay Carolina Contreras Moncada
54	T-9.139.038	Nayla Milena Imbachi Murillo	Consejo de Estado, Sección Quinta	Nayla Milena Imbachi Murillo
55	T-9.139.813	Amadis Ruiz Sibaja	Electroferia S.A.S.	Amadis Ruiz Sibaja
56	T-9.139.991	Autoridades Tradicionales de las Comunidades Wayuú Guayacanal Ichichon Kansalata y otros	Mkms Enerji Sucursal Colombia y otros	Comunidad de Autoridades Wayuú
57	T-9.140.165	Gloria Emilsen García Valencia	Colpensiones	Fabián Colpas Orozco (Jefe de la Oficina Jurídica del Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad -Atlántico)
58	T-9.140.953	Oscar Fidel Castro Gómez	Alcaldía de San Pedro de Urabá, Antioquia	Oscar Fidel Castro Gómez
59	T-9.141.108	Víctor Miguel Duarte Pereira	Fiscalía 13 Seccional de Bucaramanga, Santander, y otros	Víctor Miguel Duarte Pereira

60	T-9.141.144	Jaime, en representación de su hija menor de edad Tomás.	Juzgados 23 y 24 de Familia de Bogotá y Comisaría de Familia de Villa de Leyva, Boyacá	Denise Sihma Kovalski Cadosh Delmar
61	T-9.142.143	Comisión Nacional de Territorios Indígenas	Agencia Nacional de Tierras y otros	Comisión Nacional de Territorios Indígenas
62	T-9.142.186	Pablo Segundo Romero Martínez	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Magangué, Bolívar, y otro	Pablo Segundo Romero Martínez
63	T-9.142.967	Edgar Andrés López Rosero	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección A	Esperanza Gómez de Miranda, en calidad de apoderada del accionante
64	T-9.143.038	Angie Vanessa Meneses Collazos	Super Pollos del Galpón S.A.S	Angie Vanessa Meneses Collazos
65	T-9.143.149	Marino Bernardo Peña Jamoy	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y otros	Marino Bernardo Peña Jamoy
66	T-9.143.494	Angarita Ramos Delcy María	AIR-E E.S.P., Superintendencia de Servicios Públicos	Angarita Ramos Delcy María
67	T-9.143.562	Jhon Cantillo Martínez	Clínica General del Norte, sede Barranquilla	Jhon Cantillo Ariza
68	T-9.143.600	Tito Moises de León Padilla	Colpensiones	Dicky González Mantilla (Apoderado)
69	T-9.143.803	Delia Mercedes Donado de Olaciregui y otros	Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C	Delia Mercedes Donado de Olaciregui y otros
70	T-9.143.882	Dagoberto Rodríguez Correa	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y otro	Dagoberto Rodríguez Correa
71	T-9.143.997	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales -UGPP-	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otros	Javier Andrés Sosa Pérez (de la UGPP)
72	T-9.144.019	Clara Sofia Salas Pardo	Protección: Pensiones, Cesantías, Ahorro e Inversión	Clara Sofia Salas Pardo
73	T-9.144.138	Nancy Badillo	Empresa de Servicios Públicos de Sabana de Torres -Epusato E.S.P.- y otro	Nancy Badillo
74	T-9.144.443	Lilian Cristina Ortiz Suarez	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales -UGPP- y otro	Lilian Cristina Ortiz Suarez
75	T-9.145.444	Jorge Eduardo Fabra González	Centro Especial de Reclusión de la Policía Nacional	Jorge Eduardo Fabra González
76	T-9.145.446	Orlando David Mora Pinza	Consejo Nacional Electoral -CNE- y Cambio Radical	Germán Córdoba Ordóñez

77	T-9.146.494	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de La Protección Social -UGPP-	Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá y otros	Javier Andrés Sosa Pérez
78	T-9.146.644	Luis Hernando Moreno Sánchez	Confiar Cooperativa Financiera	Luis Hernando Moreno Sánchez
79	T-9.146.725	María Auxilio Vergara Monroy	Distrito 5 de Policía de Villeta, Cundinamarca, y otros	María Auxilio Vergara Monroy
80	T-9.147.315	Edinson Manuel Flórez Peña	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y Otros	Edinson Manuel Flórez Peña
81	T-9.147.428	Atilano Medrano Suarez	Alcaldía de El Roble, Sucre	Atilano Medrano Suárez
82	T-9.147.477	Autopistas de Santander S.A.	Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá	Jorge Eduardo Chemas Jaramillo (apoderado)
83	T-9.148.526	Carlos Enrique Griego Cataño	Fiduprevisora S.A.	Carlos Enrique Griego Cataño
84	T-9.148.533	José Yimi Carabalí Mosquera	Alcaldía de Carmen de Bolívar, Bolívar, y Dirección Tránsito y Transporte	José Yimi Carabalí Mosquera
85	T-9.148.661	Jhon Alexander Moreno Figueroa	Junta Nacional de Calificación de Invalidez	Jhon Alexander Moreno Figueroa
86	T-9.148.768	Andrés Felipe Márquez Calderón	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	Andrés Felipe Márquez Calderón
87	T-9.149.410	Silvestre Martínez Mesa	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-	Silvestre Martínez Mesa
88	T-9.150.283	Cristian Daniel Ávila Perdomo	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP- , Seccional Bogotá y otro	Cristian Daniel Ávila Perdomo
89	T-9.150.812	Pablo Arturo Cáceres Rodríguez	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia	Pablo Arturo Cáceres Rodríguez
90	T-9.150.997	Jorge Augusto Escobar Porras	Capital Salud E.P.S. y otros	Jorge Augusto Escobar Porras
91	T-9.151.359	José Vesner Ramírez Henao	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B	José Vesner Ramírez Henao
92	T-9.151.857	Rosa Emilia Cano Ordóñez	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y otro	Rosa Emilia Cano Ordóñez
93	T-9.152.037	Catalina Álvarez Pérez	Tribunal Administrativo de Antioquia y otros	Catalina Álvarez Pérez
94	T-9.152.469	Carlos Eduardo Altahona Ramírez	Datatraffic S.A.S.	Carlos Eduardo Altahona Ramírez
95	T-9.152.491	Yesi Tatiana Dueñas Gómez y otros	Tribunal Administrativo de Antioquia y otro	Jorge Iván González Lizarazo
96	T-9.152.501	Lilia Cañón Flórez	Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, y otro	Lilia Cañón Flórez

97	T-9.153.216	Martha Patricia Villalba Hodwalker	Consejo de Estado, Sala Especial de Decisión No. 12, y otros	Martha Patricia Villalba Hodwalker
98	T- 9.153.569	Judith Nader Sarkis	Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería, Córdoba, y otros	Alba Luz Arrieta Moreno
99	T-9.154.532	Carol Jaraba Vilardy	Ministerio de Defensa; Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía y otro	Carol Jaraba Vilardy
100	T-9.154.777	José Antonio Rangel Laverde	Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y otro	José Antonio Rangel Laverde
101	T-9.155.619	Carlos Humberto Chamucero Barreto	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia y otros	Martha Lucía Barreto
102	T-9.156.019	Damier Elías Dangond de la Cruz	Colfondos AFP	Damier Elías Dangond de la Cruz
103	T-9.156.032	Alejandro Parra Amador	Ministerio de Relaciones Exteriores	Alejandro Parra Amador
104	T-9.156.055	Leonardo Vera Díaz	Juzgado 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Santander	Leonardo Vera Díaz
105	T-9.156.067	Raúl Enrique Tobón Ortiz	Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá	Raúl Enrique Tobón Ortiz
106	T-9.156.223	Alcira Montero Forero	Departamento Administrativo del Espacio Público	Alcira Montero Forero
107	T-9.156.597	Autoexpress Morato S.A.	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A	Autoexpress Morato S.A.
108	T-9.156.993	Ana María Rincón Zapata	Gobernación de Cundinamarca; Secretaría de Tránsito Municipal, Sede Operativa de Cota	Ana María Rincón Zapata
109	T-9.157.569	Carlos Enrique Forero Sánchez	Consejo Superior de la Judicatura y otro	Carlos Enrique Forero Sánchez
110	T-9.157.670	Juan Rueda Gutiérrez	Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B	Juan Rueda Gutiérrez
111	T-9.157.760	Ever José Mejía González	Sociedad de Activos Especiales S.A.S	Ever José Mejía González
112	T-9.158.062	Sara María Franco Cañón	Parcelación Granjas del Bosque I y Consejo de Administración	Sara María Franco Cañón
113	T-9.158.981	Fabián Andrés Ávila Aparicio	Consejo de Estado, Sección Quinta	Fabián Andrés Ávila Aparicio
114	T-9.159.412	María Stella Bacca Rosero	Conjunto Residencial Parque Los Hayuelos	María Stella Bacca Rosero
115	T-9.159.677	Atlantic Energy Offshore I S.A.S	Capitanía de Puerto de Barranquilla, Dirección General Marítima	Javier Londoño Arango
116	T-9.159.762	Yeime Andrea Reyes Monroy	Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y	Yeime Andrea Reyes Monroy

			otros	
117	T-9.160.009	Albeiro Ariza Olarte y otros	Alcaldía Municipal de Barbosa, Santander, y otros	Albeiro Ariza Olarte y otros
118	T-9.160.447	William Gabriel Soto Eschebach y Noé Soto Argüello	Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	Misael Soto Buitrago
119	T-9.161.745	Luz Amparo Stella Romero	Juzgado 8 Administrativo del Circuito de Bucaramanga, Santander, y otros	Luz Amparo Stella Romero
120	T-9.162.066	Autoridades Ancestrales Indígenas Resguardo Indígena de Toribío	Tribunal Administrativo del Cauca	Aydee Pecupaque Finscue y Autoridades Ancestrales Indígenas Resguardo Indígena de Toribio (2 solicitudes)
121	T-9.162.517	Martha Yolima Murcia Miranda	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Martha Yolima Murcia Miranda
122	T-9.162.944	Rubén Darío Noreña Flórez	Registraduría Nacional del Estado Civil	Rubén Darío Noreña Flórez
123	T-9.163.246	Wilson López Torres	Protección: Pensiones, Cesantías, Ahorro e Inversión	Wilson López Torres
124	T-9.163.279	Richard Soto Gelves	Universidad Militar Nueva Granada	Richard Soto Gelves
125	T-9.163.284	Wilson Durán Quintero	Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Wilson Durán Quintero
126	T-9.163.872	<i>Ximena</i> , en representación de los menores de edad <i>Sara y Fernanda</i>	Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, seccional Cali	Dora María Restrepo Ramírez
127	T-9.164.229	Glorimel Rodríguez Hoyos	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana -Corpomojana-	Glorimel Rodríguez Hoyos
128	T-9.164.273	Wilfredo Camilo Cuero Hurtado, Carmen Hurtado Torres y Darío Cuero Vallejo	Armada Nacional de Colombia	Wilfredo Camilo Cuero Hurtado y Otros
129	T-9.164.407	Antonio José Giraldo Duque	Juzgado Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca	Marisol Gómez Castellanos
130	T-9.165.622	Procuraduría 127 Judicial II Administrativa	Consejo de Estado, Sección Quinta, y otro	Procuraduría 127 Judicial II para Asuntos Administrativos
131	T- 9.166.302	Eliana Lizette Trejos Ladino	Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otros	Jhon Diego Marín Marín

II. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Sala de Selección de Tutelas Número Uno

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 99 del Reglamento

de la Corte Constitucional, **ACEPTAR** los impedimentos presentados por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera para estudiar en preselección los expedientes **T-9.139.162**, **T-9.134.529**, **T-9.139.330**, **T-9.147.491** y **T-9.153.700**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. En consecuencia, **REMITIR** tales expedientes al despacho de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, quien sigue en lista. Asimismo, se excluirán del rango.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Corte Constitucional, **ACEPTAR** el impedimento manifestado por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger para estudiar en preselección el expediente **T-9.130.269**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. En consecuencia, **REMITIR** tales expedientes al despacho del magistrado José Fernando Reyes Cuartas, quien sigue en lista. Asimismo, se excluirá del rango.

TERCERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Corte Constitucional, **ACEPTAR** los impedimentos manifestados por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo para estudiar en preselección los expedientes **T-9.129.452**, **T-9.129.501** y **T-9.151.567**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. En consecuencia, **REMITIR** tales expedientes al despacho de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, quien sigue en lista. Asimismo, se excluirán del rango.

CUARTO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Corte Constitucional, **ACEPTAR** los impedimentos manifestados por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas para estudiar en preselección los expedientes **T-9.151.037**, **T-9.155.178**, **T-9.160.749** y **T-9.160.777**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. En consecuencia, **REMITIR** tales expedientes al despacho de la magistrada Natalia Ángel Cabo, quien sigue en lista. Asimismo, se excluirán del rango.

QUINTO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Corte Constitucional, **ACEPTAR** los impedimentos manifestados por el magistrado Juan Carlos Cortés González para estudiar en selección los expedientes **T-9.139.038**, **T-9.158.981**, **T-9.165.622**, **T-9.130.821**, **T-9.153.216**, **T-9.130.261**, **T-9.129.831**, **T-9.157.569**, **T-9.145.446**, **T-9.055.571**, **T-9.151.359** y **T-9.126.906**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

SEXTO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Corte Constitucional, **ACEPTAR** el impedimento manifestado por la magistrada Natalia Ángel Cabo para estudiar en selección el expediente **T-9.133.667**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

SÉPTIMO. En atención a lo indicado en las consideraciones de este auto, **EXCLUIR** del rango de selección los expedientes **T-9.138.768**, **T-9.141.577**, **T-9.166.303**. En consecuencia, a través de la Secretaría General,

DEVOLVER tales expedientes a los despachos que estuvieron encargados de la preselección de esos casos, con el fin de que realicen la reseña esquemática correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo transitorio 8 del Acto Legislativo 01 de 2017 y de la Circular Interna 8 de 2020, y dispongan su ingreso como una descarga adicional para la Sala de Selección del mes de marzo de 2023.

OCTAVO. SELECCIONAR para revisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 55 del Reglamento de la Corporación, las decisiones judiciales relacionadas con las siguientes acciones de tutela y, por Secretaría General, **INFORMAR** lo resuelto a las partes:

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Criterios de selección
1	T-8.999.682	Luz Marina Mosquera y otras.	Departamento Nacional de Planeación, Presidencia de la República y otros	Criterios objetivos: asunto novedoso y exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental. Criterio subjetivo: necesidad de materializar un enfoque diferencial.
2	T-9.048.875	Luz Vitela Rincón de Bedoya	Alcaldía de Dosquebradas, Risaralda	Criterio objetivo: necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial Criterio complementario: tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.
3	T-9.055.571	Jomary Ortegón Osorio	Presidencia de la República y otros	Criterio objetivo: exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
4	T-9.057.353	Rafael Antonio Ortega Bocanegra	Registraduría Nacional del Estado Civil	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
5	T-9.127.605	Inés Amarillo de Deaquiz	Colpensiones	Criterio objetivo: necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio complementario: tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.
6	T-9.127.737	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Organización Regional Indígena y otros	Criterios objetivos: asunto novedoso y exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental. Criterio subjetivo: urgencia proteger un derecho fundamental.

7	T-9.127.783	<i>Gladys</i> , en representación del menor de edad <i>Felipe</i>	Positiva ARL y otro	Criterio objetivo: exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
8	T-9.128.361	Diana Paola Carmona Coronel	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección 2, Subsección C, y otros	Criterios objetivos: asunto novedoso y exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental. Criterio complementario: tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.
9	T-9.128.363	Janssen Cilag S.A. y Janssen Pharmaceutica NV	Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección 1, Subsección B, y otros	Criterios objetivos: asunto novedoso y exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental. Criterio complementario: tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.
10	T-9.128.555	<i>Gloria</i>	Coosalud E.P.S. y Hospital San Juan de Dios de Cartago, Valle del Cauca	Criterio objetivo: necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial Criterios subjetivos: urgencia de proteger un derecho fundamental y necesidad de materializar un enfoque diferencial.
11	T-9.129.312	<i>Andrés</i> , en representación de su hija menor de edad <i>Juliana</i>	Alcaldía de Barranquilla, Atlántico	Criterio objetivo: asunto novedoso Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
12	T-9.129.705	José Fernando Cifuentes Cáceres	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
13	T-9.130.070	<i>Teresa</i> , en representación de su hijo menor de edad <i>Alejandro</i>	Registraduría Nacional del Estado Civil	Criterio objetivo: desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
14	T-9.130.570	Personería Municipal de Puerto Escondido, Córdoba	Alcaldía de Puerto Escondido, Córdoba, y otros	Criterio objetivo: necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterios subjetivos: urgencia de proteger un derecho

				fundamental y necesidad de materializar un enfoque diferencial.
15	T-9.130.821	César Hernando Rodríguez Ramos	Sección Quinta del Consejo de Estado	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
16	T-9.131.525	Adlit Betania Llamaza Ramírez	Universidad de Nariño y otro	Criterios objetivos: asunto novedoso y necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
17	T-9.131.668	<i>Camila</i> , en representación de su hijo menor de edad <i>Pedro</i>	Juzgado Veintinueve de Familia de Bogotá y otro	Criterios objetivos: asunto novedoso y necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
18	T-9.132.428	María Alcira Castellanos Guerrero	IMCM S.A.S.	Criterio objetivo: desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
19	T-9.132.602	Walberto Antonio Argumedo Mercado	Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa y Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	Criterios objetivos: necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial y exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
20	T-9.133.667	Carolina Forero Torres	Sala de Descongestión No.4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otros	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio complementario: tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.
21	T-9.135.114	Asociación de Comunidades Negras Despertar en el municipio de Ciénaga	Gobernación del Magdalena	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
22	T-9.135.268	Jhon Humberto Delgado Gómez	Alcaldía de Bello, Antioquia, y otros	Criterio objetivo: necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea

				jurisprudencial. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
23	T-9.137.034	<i>Adriano</i> , en representación del menor de edad <i>Juan</i>	Registraduría Nacional del Estado Civil	Criterio objetivo: desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
24	T-9.138.737	Lay Carolina Contreras Moncada	Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
25	T-9.140.104	Ina del Carmen Bellojín Buros	Nueva E.P.S.	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
26	T-9.140.175	Lisbeth Johanna Velasco Hernández	Registraduría Nacional del Estado Civil y otros	Criterio objetivo: desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
27	T-9.141.392	Rubén Ramón Contreras Rojo, como agente oficioso de Ramona Rojo Santiago	Gobernación del Valle del Cauca y otros	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
28	T-9.143.149	Marino Bernardo Peña Jamioy	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y otros	Criterios objetivos: asunto novedoso y posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: necesidad de materializar un enfoque diferencial.
29	T-9.145.446	Orlando David Mora Pinza	Consejo Nacional Electoral (CNE) y Cambio Radical (CR)	Criterios objetivos: asunto novedoso y necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial.

30	T-9.148.526	Carlos Enrique Griego Cataño	Fiduprevisora S.A.	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
31	T-9.152.469	Carlos Eduardo Altahona Ramírez	Datatraffic S.A.S.	Criterio objetivo: desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
32	T-9.152.894	<i>Estela</i>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Risaralda	Criterios objetivos: asunto novedoso y necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio subjetivo: necesidad de materializar un enfoque diferencial.
33	T-9.153.602	<i>Nadia</i> , en representación de su hijo menor de edad <i>Iván</i>	Registraduría Nacional del Estado Civil	Criterio objetivo: desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
34	T-9.155.227	Luis Carlos Castro Camargo	Agrocon S.A.S. y otros	Criterio objetivo: desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
35	T-9.156.295	Valesca Carolina Betancourt García	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Corvivienda	Criterios objetivos: asunto novedoso y necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
36	T-9.163.246	Wilson López Torres	Protección: Pensiones, Cesantías, Ahorro e Inversión	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
37	T-9.166.302	Cristian Alexis López Giraldo y otro	Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otros	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.

NOVENO. NO SELECCIONAR para revisión los expedientes de tutela estudiados por esta Sala de Selección que no fueron mencionados en el resolutivo octavo de esta providencia.

DÉCIMO. ADVERTIR que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Corte Constitucional, los criterios orientadores de selección relacionados en el resolutivo octavo de la presente decisión, solo revelan la razón jurídica que llevó a la Sala de Selección a considerar necesaria la revisión de las decisiones judiciales referidas a esos asuntos. En consecuencia, de ninguna manera habrá de entenderse que dicha motivación supone prejuzgamiento alguno por parte de los miembros de las Salas de Revisión a las cuales, por sorteo, les fueron asignados los respectivos expedientes.

DÉCIMO PRIMERO. Por presentar unidad de materia, **ACUMULAR** el expediente **T-9.127.605**, seleccionado en la presente Sala de Selección, al expediente **T-8.830.875**, el cual ya ha sido seleccionado y repartido, por auto del 19 de agosto de 2022, a la Sala de Revisión presidida por el Magistrado Juan Carlos Cortés González¹.

DÉCIMO SEGUNDO. Por presentar unidad de materia, **ACUMULAR** entre sí los expedientes **T-9.057.353**, **T-9.130.070**, **T-9.137.034**, **T-9.140.175** y **T-9.153.602**, con el fin de que sean repartidos conjuntamente a una misma Sala de Revisión, la cual determinará si deberán ser decididos en una misma sentencia.

DÉCIMO TERCERO. Por presentar unidad de materia, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.132.428**, **T-9.152.469** y **T-9.155.227**, con el fin de que sean repartidos conjuntamente a una misma Sala de Revisión, la cual determinará si deberán ser decididos en una misma providencia.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Corte Constitucional y con el sorteo realizado en la audiencia del 30 de enero de 2023, **REPARTIR** los expedientes seleccionados para revisión, de la siguiente forma:

Sala Primera de Revisión, presidida por la Magistrada Natalia Ángel Cabo

Expediente	Accionante	Accionado
T-9.127.783	Gladys, en representación del menor de edad <i>Felipe</i>	Positiva ARL y otro
T-9.129.312	Andrés, en representación de su hija menor de edad <i>Juliana</i>	Alcaldía de Barranquilla
T-9.156.295	Valesca Carolina Betancourt García	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Corvivienda

¹ El 30 de noviembre de 2022, Juan Carlos Cortés González se posesionó en el cargo que hasta ese momento desempeñó el Magistrado (e) Hernán Correa Cardozo, con efectos a partir del 1° de diciembre de 2022.

Sala Segunda de Revisión, presidida por el Magistrado Juan Carlos Cortés González

Expediente	Accionante	Accionado
T-9.127.737	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Organización Regional Indígena y otros
T-9.131.525	Adlit Betania Llamaza Ramírez	Universidad de Nariño y otro
T-9.143.149	Marino Bernardo Peña Jamioy	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y otros

Sala Tercera de Revisión, presidida por la Magistrada Diana Fajardo Rivera

Expediente	Accionante	Accionado
T-9.131.668	Camila, en representación de su hijo menor de edad Pedro	Juzgado Veintinueve de Familia de Bogotá y otro
T-9.132.428	María Alcira Castellanos Guerrero	IMCM S.A.S
T-9.133.667	Carolina Forero Torres	Sala de Descongestión Laboral No. 4 de la Corte Suprema de Justicia
T-9.152.469	Carlos Eduardo Altahona Ramírez	Datatraffic S.A.S
T-9.155.227	Luis Carlos Castro Camargo	Agrocon S.A.S y otros
T-9.166.302	Cristian Alexis López Giraldo y otro	Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otros

Sala Cuarta de Revisión, presidida por el Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar

Expediente	Accionante	Accionado
T-9.128.363	Janssen Cilag S.A. y Janssen Pharmaceutica NV	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección 1, Subsección B y otros
T-9.130.570	Personería Municipal de Puerto Escondido, Córdoba	Alcaldía de Puerto Escondido, Córdoba, y otros
T-9.141.392	Rubén Ramón Contreras Rojo, como agente oficioso de Ramona Rojo Santiago	Gobernación del Valle del Cauca, y otros

Sala Quinta de Revisión, presidida por el Magistrado Alejandro Linares Cantillo

Expediente	Accionante	Accionado
T-9.048.875	Luz Vitela Rincón de Bedoya	Alcaldía de Dosquebradas, Risaralda
T-9.135.268	Jhon Humberto Delgado Gómez	Alcaldía de Bello, Antioquia, y otros
T-9.140.104	Ina del Carmen Bellojín Buros	Nueva E.P.S.
T-9.152.894	Estela	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Risaralda

Sala Sexta de Revisión, presidida por el Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo

Expediente	Accionante	Accionado
T-9.128.361	Diana Paola Carmona Coronel	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección 2, Subsección C, y otros
T-9.132.602	Walberto Antonio Argumedo Mercado	Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa y Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
T-9.138.737	Lay Carolina Contreras Moncada	Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander
T-9.145.446	Orlando David Mora Pinzón	Consejo Nacional Electoral (CNE) y Cambio Radical (CR)

Sala Séptima de Revisión, presidida por la Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera

Expediente	Accionante	Accionado
T-9.055.571	Jomary Ortegón Osorio	Presidencia de la República y otros
T-9.057.353	Rafael Antonio Ortega Bocanegra	Registraduría Nacional del Estado Civil
T-9.129.705	José Fernando Cifuentes Cáceres	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-
T-9.130.070	<i>Teresa</i> , en representación de su hijo <i>Alejandro</i>	Registraduría Nacional del Estado Civil
T-9.137.034	<i>Adriano</i> , en representación de su hijo menor de edad <i>Juan</i>	Registraduría Nacional del Estado Civil
T-9.140.175	Lisbeth Johanna Velasco Hernández	Registraduría Nacional del Estado Civil
T-9.148.526	Carlos Enrique Griego Cataño	Fiduprevisora S.A.
T-9.153.602	Personero Municipal de Los Palmitos, Sucre, como agente oficioso de <i>Nadia</i> , en representación de su hija menor de edad <i>Iván</i>	Registraduría Nacional del Estado Civil

Sala Octava de Revisión, presidida por la Magistrada Cristina Pardo Schlesinger

Expediente	Accionante	Accionado
T-9.128.555	<i>Gloria</i>	Coosalud E.P.S. y Hospital San Juan de Dios de Cartago, Valle del Cauca

Sala Novena de Revisión, presidida por el Magistrado José Fernando Reyes Cuartas

Expediente	Accionante	Accionado
T-8.999.682	Luz Marina Mosquera y otros	Departamento Nacional de Planeación, Presidencia de la República y otros
T-9.130.821	César Hernando Rodríguez Ramos	Sección Quinta del Consejo de Estado

T-9.135.114	Asociación de Comunidades Negras Despertar en el municipio de Ciénaga	Gobernación del Magdalena
T-9.163.246	Wilson López Torres	Protección: Pensiones, Cesantías, Ahorro e Inversión

DÉCIMO QUINTO. En relación con las solicitudes especiales que se relacionan a continuación, formuladas por distintos ciudadanos y autoridades ante esta Sala de Selección, **DISPONER** lo siguiente:

No.	Expediente	Situación especial en la Sala de Selección	Orden a proferir por parte de la Sala de Selección
1	T- 9.143.562	John Cantillo Ariza solicitó la nulidad de la primera instancia por error en la notificación.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR la solicitud enviada por Silvestre Martínez Meza al Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, Atlántico, para lo de su competencia.
2	T- 9.146.644	Luis Hernando Sánchez solicitó que se le dé trámite a la impugnación que presentó.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR la solicitud enviada por Luis Hernando Sánchez al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para lo de su competencia.
3	T-9.149.410	Silvestre Martínez Meza solicita al Juzgado 31 del Circuito de Bogotá que declare la nulidad del auto que negó el recurso de apelación.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR la solicitud enviada por Silvestre Martínez Meza al Juzgado 31 del Circuito de Bogotá para lo de su competencia.
4	T-9.150.997	Jorge Augusto Escobar Porras remitió escrito relacionado con un incidente de desacato.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR el escrito enviado por Jorge Augusto Escobar Porras al Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá para lo de su competencia.
5	T-9.157.569	El Consejo Superior de la Judicatura remitió los documentos en los que consta que procedió con el desarchivo pretendido.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, ANEXAR al expediente digital T-9.157.569 los documentos remitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

DÉCIMO SEXTO. En relación con situaciones especiales sobre algunos expedientes que se relacionan a continuación, informadas por la Secretaría General de la Corte Constitucional, **DISPONER** lo siguiente:

No.	Expediente	Situación especial en la Sala de Selección	Orden a proferir por parte de la Sala de Selección
1	T-9.131.785	Revisado el expediente, se advierte que obran documentos de dos procesos distintos: uno, con radicado No. 44001-41-05-001-2021-00096-00 y, el otro, bajo el radicado No. 11001-03-15-000-2022-03764-00.	DEVOLVER el expediente a la Secretaría General de la Corte Constitucional y ORDENAR a esa dependencia la reconstrucción del expediente y la identificación plena del expediente o de los expedientes que deban surtir el trámite de selección.
2	T- 9.140.165	Fabián Colpas Orozco, jefe jurídico del Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, Atlántico, manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento a la medida provisional dictada por el Consejo de Estado en el marco del proceso de tutela promovido por la Nueva E.P.S. Sin embargo, este informe no se relaciona con el caso bajo el presente radicado.	DEVOLVER a la Secretaría General para que ubique el expediente del mencionado informe y ANEXE el escrito presentado por Fabián Colpas Orozco.

DÉCIMO SÉPTIMO. En relación con situaciones especiales advertidas por la Sala de Selección en algunos expedientes, **DISPONER** lo siguiente:

No.	Expediente	Situación especial en la Sala de Selección	Orden a proferir por parte de la Sala de Selección
1	T- 9.128.778	Revisado el expediente, la Sala estima necesario que se realicen labores de verificación y del cumplimiento de las Sentencias SU-122 de 2022, T-388 de 2013 y T-762 de 2015 proferidas por este Tribunal.	Por medio de Secretaría General, REMITIR copia del expediente a la Sala Especial de Seguimiento a la SU-122 de 2022, T-388 de 2013 y T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, emprendan labores de verificación del cumplimiento de las Sentencias SU-122 de 2022, T-388 de 2013 y T-762 de 2015 ante la posible situación de hacinamiento que se estaría presentando en la Estación

			de Policía de Puerto Colombia, Atlántico.
2	T- 9.126.598 T-9.126.601 T-9.126.620 T-9.130.138 T-9.130.190 T-9.130.386 T-9.130.433 T-9.130.435 T-9.130.439 T-9.133.462 T-9.133.509 T-9.133.532 T-9.133.552 T-9.133.772 T-9.145.449 T-9.152.541 T-9.152.628 T-9.152.647 T-9.153.502	Una vez revisados los expedientes, en todos ellos la Sala advirtió que la Registraduría Nacional había cancelado las cédulas de ciudadanos venezolanos. Sin embargo, durante el trámite de la tutela revocó los actos administrativos y habilitó la vigencia de dichos documentos.	Por medio de Secretaría General, REMITIR copia de los expedientes a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo para que verifiquen la situación aducida por la Sala de Selección y la posible ocurrencia de dicha situación en otras personas extranjeras distintas a quienes presentaron las referidas acciones de tutela.
3	T- 9.136.114	Revisado el expediente, la Sala estima necesario que se le brinde acompañamiento a la accionante, dado que se trata de una mujer de 62 años de edad que durante 6 años ha tratado de obtener el reconocimiento de un bono pensional. No obstante, su solicitud ha sido negada en múltiples ocasiones por distintas entidades públicas.	Por medio de Secretaría General, REMITIR copia del expediente a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, acompañen a la accionante en la gestión de sus trámites pensionales.
4	T- 9.145.444	En el escrito enviado a esta Corte el peticionario hizo dos solicitudes: (i) su traslado a otro centro penitenciario y (ii) el acceso a la eutanasia. En consecuencia, la Sala estima necesario, de una parte, que el INPEC, la oficina jurídica de la Cárcel Picalaña de Ibagué, la Procuraduría General de la Nación y el Fondo en Salud de Personas Privadas de la Libertad, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, asesoren y acompañen al actor en relación con su solicitud de traslado y sobre el trámite de su petición de eutanasia.	Por medio de Secretaría General, REMITIR copia del expediente completo (i) al INPEC, (ii) a la oficina jurídica de la Cárcel La Picalaña de Ibagué, (iii) a la Sala Especial de Seguimiento a la SU-122 de 2022, T-388 de 2013 y T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, (iv) al Fondo en Salud de Personas Privadas de la Libertad y (v) a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

		Por último, la Sala remitirá copia del expediente a la Sala Especial de Seguimiento a la SU-122 de 2022, T-388 de 2013 y T-762 de 2015 de la Corte Constitucional para lo de su competencia.	
5	T- 9.146.521	Revisado el expediente, la Sala estima necesario remitirlo al Inspector de Trabajo de la Regional de Antioquia para lo de su competencia.	Por medio de Secretaría General, REMITIR copia del expediente al Inspector de Trabajo de la Regional de Antioquia para lo de su competencia.
6	T- 9.034.688	Revisado el expediente, la Sala estima necesario que la Procuraduría General de la Nación realice una labor de verificación del trámite de liquidación del contrato laboral.	Por medio de Secretaría General, REMITIR copia del expediente a la Procuraduría General de la Nación para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, verifique la situación de la accionante en el trámite de liquidación del contrato laboral.
7	T- 9.143.472	Revisado el expediente, la Sala estima necesario que la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, asesoren y acompañen al solicitante en el trámite de restablecimiento del servicio público de acueducto.	Por medio de Secretaría General, REMITIR copia del expediente a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, asesoren y acompañen al solicitante en el trámite de restablecimiento del servicio público de acueducto.

DÉCIMO OCTAVO. ADVERTIR que la Secretaría General de la Corte Constitucional recibió tardíamente 4.314 expedientes de tutela dentro del rango comprendido entre los radicados **T-9.125.955** y **T-9.166.346**. En consecuencia, **REMITIR** al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial copia del presente auto, junto con sus anexos, así como el informe completo de remisiones tardías ocurridas en el mes de enero de 2023 e incluido en el anexo II del presente auto, para efectos de que, si lo consideran necesario y en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adelanten todas las gestiones necesarias para (i) identificar las causas que generan la remisión tardía de los expedientes a la Corte Constitucional, (ii) adoptar una estrategia para corregir esta irregularidad y (iii) verificar su cumplimiento progresivo.

DÉCIMO NOVENO. ORDENAR a la Secretaría General de la Corte Constitucional que la remisión de los expedientes seleccionados a los despachos sustanciadores de esta Corporación, se haga una vez los expedientes estén

completos. Para tal efecto, esa dependencia deberá adelantar inmediatamente las gestiones necesarias ante los despachos de origen.

VIGÉSIMO. ADVERTIR que, por virtud de la Circular Interna No. 06 del 10 de junio de 2018, las solicitudes ciudadanas relacionadas en los antecedentes de esta providencia no son manifestaciones del derecho fundamental de petición, por lo que no se rigen por el procedimiento de dicha garantía y no dan lugar a la remisión de respuestas individuales. De esta forma, el presente auto será notificado de conformidad con las reglas establecidas en el inciso noveno del artículo 55 del Acuerdo 02 de 2015, es decir, será publicado en el sitio web de la Corte Constitucional.

VIGÉSIMO PRIMERO. ADVERTIR que, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 del Reglamento de la Corte Constitucional, los magistrados y las autoridades facultadas para insistir en la selección de expedientes de tutela no escogidos por esta Sala, podrán hacerlo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por Secretaría General, **REMITIR** copia del presente auto a los magistrados de la Corte Constitucional para que estos decidan si ejercen la atribución de insistir en la selección para revisión de fallos de tutela, prevista en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 57 del Reglamento de esta Corporación.

Notifíquese y cúmplase,



NATALIA ÁNGEL CABO
Magistrada



JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ
Magistrado



MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>